

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de mayo de 2023

VISTO, el Acta N° 003-2023, Informe N° 089-2023-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 231-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 047-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2023/CO-UNCA de fecha 04 de mayo de 2023, se designó al Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2022-UNCA;

Que, mediante Acta N° 003-2023 – Evaluación del Informe Final del Proyecto: “Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco”, el Comité Evaluador emite opinión favorable del Informe Final del Proyecto: “Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco”;

Que, mediante Informe N° 089-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 05 de mayo de 2023,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023/CO-UNCA

la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, otorga conformidad al Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria para Fondos Concursables titulado: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco", y solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la aprobación vía acto resolutorio por la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 231-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco";

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria"*;

Que, el artículo 73° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: *El procedimiento para la evaluación del informe final de proyectos y/o programas de RSU es:*

- El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación.
- El Comité de Evaluación, procede a revisar y evaluar el informe final de ejecución del proyecto y/o programa, en caso de observación remite al director de RSU para que los estudiantes o docentes implementen las observaciones.
- El presidente del Comité de Evaluación emite al director de RSU el informe de evaluación, adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes de los proyectos y/o programas ejecutados.
- El director de RSU remite el informe del Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutorio.

Que, mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023/CO-UNCA

Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 231-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidente Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano N° 047-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuacán, Huamachuco”;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: “Aprendiendo a Crear Apps Educativas para Innovar la Enseñanza – Aprendizaje en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuacán, Huamachuco”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, y Docente Responsable del Proyecto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL